



## UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

### ACUERDO N° **016** DE 2020 (31 DE MARZO DE 2020)

Por el cual se expide la Programación de Educación Permanente de la Oficina de Investigaciones en la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca para la vigencia 2020.

El CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los Acuerdos 011 del 10 de abril de 2000, expedido por el Consejo Superior Universitario y 80 del 21 de octubre de 2015, expedido por el Consejo Académico..

#### **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, concordante con la ley 30 de 1992 en el artículo 28 consagra la autonomía universitaria y reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, docentes, científicas y culturales.

Que el Estatuto General, Acuerdo 011 de 2000, artículo 27, literal a, establece que una de las funciones del Consejo Académico es “Decidir sobre el desarrollo académico de la institución en lo relativo a docencia, especialmente en cuanto se refiere a programas académicos, investigación, extensión y bienestar universitario”.

Que dentro de los objetivos de Educación Permanente están los de ofrecer eventos de actualización, complementación y capacitación a los Docentes, Estudiantes, Profesionales, Egresados de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA y demás personas interesadas.

Que la Dra. Claudia Consuelo González Ramírez, Jefa de la Oficina de Investigaciones, presentó al Consejo Académico la programación de Educación Permanente para desarrollarse en el año 2020, en el marco de la Misión y el Proyecto Educativo Institucional.

Que el Consejo Académico analizó la Programación de Educación Permanente de la Oficina de Investigaciones para desarrollarse en el año 2020 y considera en uso de sus atribuciones que es coherente en los procesos que adelanta la Universidad, dado que cumple con las normas constitucionales legales, estatutarias y reglamentarias vigentes.

Que el Consejo Académico, en sesión sincrónica del 31 de marzo de 2020, aprobó la Programación de Educación Permanente de la Oficina de Investigaciones para desarrollarse en la vigencia 2020.

En consecuencia, el Consejo Académico.

#### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: EXPEDIR** la Programación de Educación Permanente de la Oficina de Investigaciones para la vigencia 2020, la cual quedará, así:

ACUERDO No. **016** de 2020. Por el cual se expide la Programación de Educación Permanente de la Oficina de Investigaciones en la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca para la vigencia 2020. Página 2 de 2.

No	EVENTO PROGRAMADO	OBJETIVO GENERAL	LUGAR, FECHA Y HORA	ASISTENTES	GASTOS PRESUPUESTO	INDICADORES DE EVALUACIÓN
1.	X Encuentro Institucional de Semilleros de Investigación y VII Encuentro Institucional de Grupos de Investigación.	Consolidar la cultura de investigación de la UNICOLMAYOR, fomentando escenarios de formación para que estudiantes y maestros, a partir del conocimiento de algunos de los proyectos que se encuentran en curso, conciban nuevos alcances para la visibilidad de sus prácticas investigativas y nuevas dinámicas para el desarrollo de sus investigaciones dentro de un marco interdisciplinar, interinstitucional e internacional.	Sede 1. Segundo Período Académico de 2020 Según programación	Estudiantes de semilleros de investigación e investigadores y líderes de los grupos de investigación de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca	\$2.984.537	Asistencia al 80% de los participantes potenciales. Cumplimiento del 80% de los objetivos planteados.

**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR** a la Rectora para modificar las fechas y/o denominación de los eventos de Educación Permanente programados, previa justificación.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Bogotá D.C., el **31 DE MARZO DE 2020**

LA PRESIDENTA DEL CONSEJO,



**OLGA LUCIA DÍAZ VILLAMIZAR**

LA SECRETARIA DEL CONSEJO,



**MYRIAM SEPÚLVEDA LÓPEZ**

Vo.Bo. Correo Electrónico:

Proyectó: Tec. Olga Lucía Quevedo Hernández, Vicerrectoría Académica  
Revisó: Mag. CLAUDIA CONSUELO GONZÁLEZ RAMÍREZ, Jefa Oficina de Investigaciones.  
Aprobó: Dra. MARÍA DEL PILAR JIMÉNEZ MÁRQUEZ, Vicerrectora Académica.